TIPO DE CONVENIO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	**No. CONVENIO**	**FLO-INFRA-074-2021**
REQUISITOS DE LEY	Ley 489 de 1.998 artículo 95, Decreto 1082 de 2015.		
CONTRATISTA/ASOCIADO	**BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**		
REPRESENTANTE LEGAL	**JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.540.816 de Bucaramanga		
NIT ASOCIADO	**900.015.871-9**		
OBJETO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**		

Entre el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, con N.I.T. No. 890.205.176-8, representado en este acto por EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, **ING. FERNANDO MIER MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.508.951 expedida en Bucaramanga, nombrado como secretario de infraestructura del Municipio de Floridablanca mediante Decreto No. 0691 del 18 de diciembre de 2019, delegado para suscribir convenios interadministrativos cuya oficina gestora sea la Secretaría de Infraestructura mediante Decreto 0371 del 02 de noviembre de 2021, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** por una parte y por la otra el **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA,** identificado con NIT **900.015.871-9,** con domicilio en Floridablanca, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con personalidad Jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por el Acuerdo Municipal 016 de 2004; representada legalmente por **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.540.816 de Bucaramanga, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente otro si al convenio de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2021, declaran bajo gravedad de juramento que no se encuentran inmersos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan las citadas normas, así como ninguna limitación alguna como Representante Legal de la entidad y que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas estas consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 12 de noviembre de 2021 el Municipio de Floridablanca y el Banco Inmobiliario de Floridablanca suscribieron el Convenio Interadministrativo FLO-INFRA-074-2021, cuyo objeto es: ***"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".***

2. Que, el 18 de marzo de 2022, fue suscrito el otro sí No. 11 del Convenio interadministrativo celebrado entre el Municipio de Floridablanca y la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., en el que se modificó la cláusula décimo quinta del convenio en el entendido que se acuerda entre las PARTES efectuar una prórroga de la duración del CONVENO, por el termino de dos (2) meses y

trece (13) días, contados a partir de la firma de las PARTES del presente OTRO SÍ No. 11, teniendo como fecha de finalización del convenio el día 30 de mayo de 2022.

3. Que, en consecuencia, teniendo en cuenta la fecha de finalización del CONVENIO suscrito entre el Municipio y la Electrificadora de Santander S.A. – E.S.S.A., nace la necesidad de modificar el contenido de la CLÁUSULA QUINTA - PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA del Convenio Interadministrativo FLO-INFRA-074-2021, suscrito entre el Municipio de Floridablanca y el Banco Inmobiliario de Floridablanca así:

 CLÁUSULA QUINTA - PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente CONVENIO es de veinte (20) años, teniendo en cuenta lo dispuesto en el proyecto de inversión declarado de importancia estratégica por el Comité de Gestión y Desempeño Municipal y con los términos en que fue conferida la autorización por el H. Concejo Municipal, a través de Acuerdo No. 016 de 2021, para el comprometimiento de las vigencias fiscales futuras requeridas. PARÀGRAFO: El plazo de ejecución empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha de finalización del CONVENIO suscrito entre el Municipio y la Electrificadora de Santander S.A. – E.S.S.A., por medio del cual se presta actualmente el servicio de alumbrado público, en el Municipio de Floridablanca.

4. Que, el 18 de marzo de 2022, se suscribió el estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el otro si No. 1 al Convenio Interadministrativo FLO-INFRA-074-2021.

5. Que realizadas las consideraciones previas las partes acuerdan suscribir el presente otro sí modificatorio que se regirá por las siguientes clausulas:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA - PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente CONVENIO es de veinte (20) años, teniendo en cuenta lo dispuesto en el proyecto de inversión declarado de importancia estratégica por el Comité de Gestión y Desempeño Municipal y con los términos en que fue conferida la autorización por el H. Concejo Municipal, a través de Acuerdo No. de fecha 016 de 2021, para el comprometimiento de las vigencias fiscales futuras requeridas. PARÀGRAFO: El plazo de ejecución empezará a contarse a partir del **día siguiente de la fecha de** finalización del CONVENIO suscrito entre el Municipio y la Electrificadora de Santander S.A. – E.S.S.A., por medio del cual se presta actualmente el servicio de alumbrado público, en el Municipio de Floridablanca.

SEGUNDO: Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo FLO-INFRA-074-2021, se mantienen incólumes, y se derogan las que le sean contrarias a esta modificación efectuada.

Para constancia y en señal de aceptación al contenido del presente documento, se firma por las partes en la ciudad de Floridablanca, Santander, a los 18 días del mes de marzo del 2022.

FERNANDO MIER MARTÍNEZ
Secretario de Infraestructura

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
Director General B.I.F.